CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2026.

Sres.

ASOCIACION CIVIL ESCOCESA SAN ANDRES CUIT 30-52982680-6

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma FK UHNO S A S, número de C.U.I.T. 30715806890, contrato de afiliación número 569026.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACION CIVIL ESCOCESA SAN ANDRES CUIT 30-52982680-6**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de FK UHNO S A S, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 569026, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 24 de febrero de 2026, con vencimiento el 25 de marzo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17668856
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 24/02/2026 15:05:35

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de marzo de 2026.

Sres.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FK UHNO S A S se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30715806890
- N° de Contrato de Afiliación: 569026
- Vigencia: desde el 13 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2027

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de marzo de 2026, con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17695378
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 02/03/2026 09:15:59

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 569026
CON VIGENCIA AL 02/03/2026

CUIT: 30715806890 **Razón Social: FK UHNO S A S**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20331061833	D ADARIO JONATAN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20282774756	D ADARIO SEBATIÁN GABRIEL
C.U.I.L.	20399096120	GONZÁLEZ SEBASTIÁN ABEL
C.U.I.L.	20346130130	GUZMAN TAO CRISTIAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20450113175	LOPEZ CABRERA RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	23279157419	MORETTO DARIO JAVIER
C.U.I.L.	20355829937	NAVARRO MATIAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	20253769409	RUGGIERO FERNANDO ARIEL
C.U.I.L.	23411631869	SANFILIPPO LAUTARO TADEO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17695378
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 02/03/2026 09:15:59

CERTIFICADO DE COBERTURA

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

DECRETO 1567/74

POLIZA NRO.: 250180104919
DATOS DEL CONTRATANTE:
NOMBRE: FK UHNO
DIRECCION: AVDA DIRECTORIO 821 (1424) CAPITAL FEDERAL

ASEGURADO	TIPO/NRO. DOCUMENTO	FECHA NAC.
CRISTIAN EZEQUIEL GUZMAN TAO	DNI 34613013	07/07/1989
DADARIO SEBASTIÁN GABRIEL	DNI 28277475	20/09/1980
DARIO JAVIER MORETTO	DNI 27915741	18/01/1980
FERNANDO ARIEL RUGGIERO	DNI 25376940	21/12/1976
GONZÁLEZ SEBASTIÁN ABEL	DNI 39909612	03/09/1996
JONATAN ALEJANDRO DADARIO	DNI 33106183	14/05/1987
LAUTARO TADEO SANFILIPPO	DNI 41163186	01/09/1998
MATIAS EZEQUIEL NAVARRO	DNI 35582993	23/01/1991
RODRIGO GABRIEL LOPEZ CABRERA	CUIL 20450113175	20/06/2000

DATOS DEL SEGURO
VIGENCIA: 05/01/2026 - 01/01/2027
CAPITAL ASEGURADO POR PERSONA: 1632576
COBERTURAS:

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO HEREDEROS LEGALES

ALLIANZ Argentina Cía. de Seguros S.A., certifica por el presente documento que el asegurado/a se encuentra comprendido, en la póliza arriba indicada , en un todo de conformidad con las condiciones Generales y Particulares , exclusiones y cláusulas de la póliza referida , cuyo original obra en poder del tomador a disposición de los asegurados. Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación financiera de la entidad aseguradora , dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos : 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456, en el horario de 12.30 a 18.30 hs. Podrá consultarse via internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.- Este certificado ha sido confeccionado según la Resolución Nro. 24697 de la superintendencia de seguros de la Nación del 03 de julio de 1996, como extracto de las condiciones de póliza aprobadas por proveido Nro.75044 del 02 de marzo de 1993.

BUENOS AIRES, 02 DE MARZO DE 2026



Amilcar Racigh

Director Técnico

Allianz Arg. Cía. de Seguros S.A.

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

ASOCIACION CIVIL ESCOCESA SAN ANDRES CUIT 30529826806

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma FK UHNO S A S, número de C.U.I.T. 30715806890, contrato de afiliación número 569026.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACION CIVIL ESCOCESA SAN ANDRES CUIT 30529826806**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de FK UHNO S A S, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 569026, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17781385
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 12:32:05

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FK UHNO S A S se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30715806890
- N° de Contrato de Afiliación: 569026
- Vigencia: desde el 13 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2027

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17778915
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 10:09:46

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 569026
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 30715806890 **Razón Social: FK UHNO S A S**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20331061833	D ADARIO JONATAN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20282774756	D ADARIO SEBATIÁN GABRIEL
C.U.I.L.	20399096120	GONZÁLEZ SEBASTIÁN ABEL
C.U.I.L.	20346130130	GUZMAN TAO CRISTIAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20450113175	LOPEZ CABRERA RODRIGO GABRIEL
C.U.I.L.	23279157419	MORETTO DARIO JAVIER
C.U.I.L.	20355829937	NAVARRO MATIAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	20253769409	RUGGIERO FERNANDO ARIEL
C.U.I.L.	23411631869	SANFILIPPO LAUTARO TADEO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17778915
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 10:09:46